

anexo. Respecto de esos 12 establecimientos, la tramitación de sus respectivos expedientes ha puesto de manifiesto la dificultad de la práctica de las notificaciones en los domicilios que constan al Banco de España, por ser los comunicados por los interesados a los Registros Oficiales del Banco. Ello está provocando demoras adicionales en la verificación de los distintos trámites de que consta el procedimiento.

Lo anterior unido al elevado número de procedimientos seguidos para la revocación de la autorización para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público está dilatando extraordinariamente la tramitación de estos expedientes y hace necesaria la ampliación del plazo máximo de que se dispone para su resolución.

Por lo expuesto, la Comisión Ejecutiva del Banco de España, adopta el siguiente acuerdo:

Ampliar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en un mes y medio adicional el plazo total para tramitar y resolver los procedimientos para la revocación de la autorizaciones otorgadas para el ejercicio de la actividad de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público incoados a las 12 personas y entidades relacionadas en el anexo, por razón de las demoras que en su tramitación se están produciendo como consecuencia de la dificultad de la práctica de las notificaciones en los domicilios que constan en el Registro Oficial del Banco de España y del elevado número de expedientes tramitados.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.6 "in fine" de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Madrid, 17 de octubre de 2005.—José Antonio Alepuz, Secretario General.

Anexo

IE/R.CM-99/2005: Cala Millor Nou, S.L.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

54.858/05. *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la resolución del procedimiento sancionador n.º PS/00101/2004 por imposibilidad de notificación en su domicilio.*

Ante la acreditada imposibilidad de notificación a la entidad Datasun 2 S.L., c/ Villa de Plencia 6, 48990 Getxo, Vizcaya, y desconociéndose el domicilio actual, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto de la resolución del procedimiento sancionador n.º PS/00101/2004.

«Primero: Imponer a la entidad Datasun 2, S.L., por una infracción del artículo 11.1 de la LOPD, tipificada como muy grave en el artículo 44.4.b) de dicha norma, una multa de 300.506,05 € (trescientos mil quinientos seis euros con cinco céntimos) de conformidad con lo establecido en los artículos 45.2 y 45.4 de la citada Ley Orgánica. Cuarto: Notificar la presente resolución a Datasun 2 S.L., c/ Villa de Plencia 6, 48990 Getxo, Vizcaya. QUINTO: Advertir a los sancionados que la sanción impuesta deberán hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta número 0182 2370 43 0200000785 a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. o en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive,

el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 37 de la LOPD, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la presente Resolución se hará pública, una vez haya sido notificada a los interesados. La publicación se realizará conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2004, de 22 de diciembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre publicación de sus Resoluciones. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la LOPD), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LRPAC, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal. En Madrid a 5 de septiembre de 2005.»

Madrid, 24 de octubre de 2005.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

54.246/05. *Anuncio de la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación e Industria en Ourense por la que se someten a información pública la solicitud de declaración de agua mine-ro-medicinal y termal del manantial denominado «A Siota» n.º 80, en el término municipal de Xunqueira de Ambia.*

La Delegación provincial de la Consellería de Innovación e Industria de Ourense, hace saber que el ayuntamiento de Xunqueira de Ambia, ha solicitado la declaración de agua mine-ro-medicinal y termal del manantial denominado «A Siota» con registro n.º 80, que se sitúa en el paraje de «O Porteiro» lugar de «A Siota» ayuntamiento de Xunqueira de Ambia (Ourense).

Lo que se hace público según lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto 2857/78 del 25 de agosto y el artículo 4 del Real Decreto 402/96 de 31 de octubre de la Xunta de Galicia.

Ourense, 5 de octubre de 2005.—El Delegado Provincial, Xosé-Antón Jardón Dacal.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

54.066/05. *Resolución de 28 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la modificación de la línea eléctrica aérea a 132 kV D/C «Lancha-Iznájar», derivación a Bioenergética Egabrense (Expediente. A.T. 186/04).*

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 22 de abril de 2004, Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, con domicilio en

Avenida de la Borbolla número, 5 de Sevilla, presentó solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de referencia, y con fecha de 10 de diciembre de 2004, presentó solicitud del reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la misma.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el Boletín Oficial del Estado, número 125, de 26 de mayo de 2005; Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 77, de 18 de mayo de 2005; Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 85, de 13 de mayo de 2005 y Diario Córdoba, de 25 de abril de 2005, así mismo se ha expuesto dicho anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cabra, durante el periodo de tiempo reglamentario.

Tercero.—De conformidad con los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, cuyo condicionado ha sido aceptado por Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada.

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para el otorgamiento de la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución, según lo dispuesto en el art. 13.14 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—La autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión están reguladas en los artículos 122 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; y la declaración en concreto de la utilidad pública, en los artículos 143 y siguientes del mismo Real Decreto.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia,

Esta Delegación Provincial resuelve:

Primero.—Conceder autorización administrativa a Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, para realizar la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Finalidad: Interconectar las instalaciones que prevén construir la empresa Bioenergética Egabrense (Expediente A.T. 186/04).

Línea eléctrica:

Origen: Nuevo apoyo núm. 74 Bis de la línea aérea 132 kV D/C «Lancha-Iznájar».

Final: Subestación transformadora de Bioenergética Egabrense.

Término municipal afectado: Cabra.

Longitud: 0,136 Km.

Tipo: Aérea D/C.

Tensión de servicio: 132 kV.

Conductores/fase: LA-280.

Apoyos metálicos: Se instala 1, el apoyo núm. 74 Bis.

Aislamiento: U-100-BS.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 23.157,33 euros.